

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 11 y 17 de noviembre, de 2022.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación correspondiente a la prestación, efectivamente realizada, dentro del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial, servicio de operación y control de las sesiones plenarias y el servicio de instalaciones audiovisuales para dar cobertura a los actos protocolarios del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, correspondiente a la factura del 17 de marzo al 30 de abril de 2022, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.*

*“SEGUNDO.- Imputar el gasto total de 7.466,91 € a la aplicación presupuestaria 90001-92008-22799, abonando a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.*

*“TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura antes indicada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m/ZtVSrRrVVdj2/pzN40w==>

---

2.2.- Aprobar la creación del sello electrónico cualificado de la Secretaría General.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la creación del sello electrónico cualificado de la Secretaría General del Ayuntamiento de Sevilla con las características siguientes:*

- *Finalidad: Sistema de firma electrónica para la identificación y autenticación del ejercicio de su competencia en la actuación administrativa automatizada.*

- *Expedición: Este sello está basado en un certificado electrónico cualificado según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y está expedido por el prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza FIRMAPROFESIONAL.*
- *Órgano titular del sello. La titularidad, así como la responsabilidad de la utilización y custodia del sello que se crea mediante esta resolución corresponde a la Secretaría General del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Código único de identificación (nº de serie): 3a4a3e5d296f8abc05d09d5eef8ebb21.*
- *Identificación del sello electrónico:  
a0f0c597f98387f9f1582073239e4cc1aae09cd7 CN = para ser utilizado por la Secretaria Municipal  
SERIALNUMBER = P4109100J G = ANTONIO SN = MUÑOZ MARTINEZ - DNI 28664832R OU  
= SELLO ELECTRONICO 2.5.4.97 = VATES-P4109100J O = AYUNTAMIENTO DE SEVILLA C  
= ES.*
- *Comienzo y fin del periodo de validez del certificado: Desde el viernes, 4 de noviembre de 2022 9:04:57 al lunes, 4 de noviembre de 2024 9:04:57.*
- *Límites del certificado: Autenticación del cliente (1.3.6.1.5.5.7.3.2) Uso de la clave desconocido (1.2.840.113583.1.1.5) Firma digital, Sin repudio, Cifrado de clave (e0).*
- *Huella digital del certificado (huella digital SHA1):  
0b7b44cfc22f21565c2ebbbf40a24dd95618d429.*
- *La verificación de la validez y comprobación de la no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de confianza emisor del certificado cualificado en las siguientes direcciones: <http://crl.firmaprofesional.com/cualificados.crl>.*
- *En todo caso, la relación de los sistemas de obtención de sellos electrónicos utilizados por la Secretaría General del Ayuntamiento de Sevilla, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, será pública y accesible en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index>.*
- *Este sello de órgano podrá ser utilizado en las actuaciones administrativas automatizadas establecidas en el punto segundo.*

*SEGUNDO.- Aprobar la actuación administrativa automatizada del Ayuntamiento de Sevilla consistente en la expedición electrónica de certificados y de volantes de empadronamiento.*

*La actuación automatizada firmará dichos documentos con el sello de órgano de la Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla, que incluye un código seguro de verificación vinculado al Ayuntamiento de Sevilla, que permite la comprobación de la integridad del certificado mediante el acceso a la Sede Electrónica Municipal.*

*TERCERO.- Los órganos competentes en relación con las citadas actuaciones administrativas automatizadas serán los siguientes:*

- *Para la definición de las especificaciones del procedimiento y la tramitación de impugnación del uso de la actuación administrativa automatizada: La unidad administrativa responsable de la correspondiente actuación administrativa automatizada.*
- *Para la programación, mantenimiento supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente: El Servicio de Tecnologías de la Información del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *El órgano responsable a efectos de impugnación será el Área Municipal que tenga adscrita la unidad orgánica responsable de la correspondiente actuación administrativa automatizada.*

*CUARTO.- Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento surtiendo efecto desde dicha publicación, sin perjuicio de que se publique en el BOP de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ja0F4QHLmR7fnQ7p36AbpA==>

---

2.3.- Aprobar Plan General Financiero del ejercicio 2022.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar el Plan de Control Financiero sobre el ejercicio 2022”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4MpGRKMTyJLW9uebFCY2jA==>

---

2.4.- Aprobar acuerdos adoptados en las Comisiones Negociadoras del Patronato del Real Alcázar.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar los siguientes Acuerdos adoptados en las Comisiones Negociadoras del Patronato del Real Alcázar:*

*- La ratificación de los Acuerdos adoptados en las Comisiones Negociadoras de 28 de noviembre de 2003 y de 9 de septiembre de 2013, dónde se establecen los siguientes importes para las ayudas a la escolaridad y su abono a las ayudas correspondientes al ejercicio 2021.*

- Universidad: 60% importe de la matrícula.*
- Centros privados o concertados que concedan títulos oficiales u homologados: 60% del importe de la matrícula.*

*- La aplicación del Acuerdo adoptado el 5 de octubre de 2022 sobre las Ayudas Escolares por la Comisión Negociadora del Patronato del Real Alcázar, en los siguientes términos:*

*“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y la representación de los trabajadores se alcanza el siguiente acuerdo en cuanto al procedimiento, los tipos e importes de las ayudas escolares, para su regularización y aplicación a partir de las ayudas de 2022:*

*PRIMERO.- En relación a las ayudas escolares establecidas en el art. 51 de Convenio Colectivo del Patronato del Real Alcázar se establece el siguiente procedimiento:*

*1º Trabajadores que no soliciten beca por estudios universitarios o máster.- Los trabajadores que soliciten la ayuda escolar al Patronato y no hayan solicitado beca por estudios universitarios o master, percibirán el abono de dicha ayuda en el mes de octubre.*

2º Trabajadores que soliciten beca por estudios universitarios o máster.- Los trabajadores que soliciten la ayuda escolar para sí o para sus hijos menores de 25 años y a su vez una beca por estudios universitarios o máster, deberán hacer constar en la solicitud al Patronato que han pedido dicha beca y que prestan su conformidad para que la ayuda escolar les sea abonada una vez que la Administración correspondiente les notifique por escrito la concesión o denegación de dicha beca.

Recibida dicha notificación el trabajador deberá comunicar al Patronato por escrito la concesión o denegación de la beca, adjuntando fotocopia compulsada de la notificación recibida, a los efectos del abono del importe correspondiente de la ayuda escolar.

SEGUNDO.- Los tipos e importes de las ayudas escolares son los siguientes:

1. Se concederán ayudas escolares a los trabajadores del patronato e hijos menores de 25 años por los estudios impartidos en:

- Centros de estudios oficiales.
- Centros privados o concertados que concedan títulos oficiales u homologados.
- Guarderías y escuelas infantiles oficiales, concertadas o privadas.

2. Se establecen los siguientes importes para las ayudas por escolaridad:

- Guarderías Oficiales o Públicas: 100,85€.
- Guarderías Privadas o Concertadas: 21,88€ al mes, previa justificación.
- Educación Infantil, Educación primaria (1º a 6º) y Educación secundaria primer ciclo (1º y 2º de ESO): 93,23€.
- Educación secundaria 2º ciclo (3º y 4º de ESO), formación Profesional 1º Grado y Grado Medio, Ciclos formativos Grado medio e iniciación Profesional: 148,97€.
- Bachillerato, Formación Profesional Grado Superior, Ciclos Formativos Grado Superior, Acceso a la Universidad mayores de 25, 40 y 45 años: 191,75€.
- Universidad: 60% con un máximo de 800,00€ por matrícula, previa justificación.
- Máster no habilitante: 60% con un máximo de 800,00€ por matrícula, previa justificación.
- Máster habilitante: 60% con un máximo de 1.000,00€ por matrícula, previa justificación.

TERCERO.- En cuanto al personal temporal, tendrá derecho a percibir la ayuda escolar solo en el caso de que esté activo al inicio del plazo de presentación de solicitudes y que acumule seis meses de trabajo en el Patronato del Real Alcázar en el año inmediatamente anterior (hasta la finalización del plazo de presentación de solicitud)”.  
”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nr4rwNpPs+s49ajixQAGCQ==>

---

2.5.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de energía eléctrica. (Real Alcázar de Sevilla).

---

## ACUERDO

*“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:*

*Expte nº: 103/2022.*

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
<i>SLR201N0005039</i>	<i>10000- 33600.22100</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 31- 12-21/31-1-22</i>	<i>396,96</i>
<i>SMR201N0012263</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 1-1-22/30-1-22</i>	<i>231,04</i>
<i>SMR201N0013901</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 31-12-21/31-1- 22</i>	<i>10.922,97</i>
<i>SMR201N0012470</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 31-12-21/31-1- 22</i>	<i>4.835,20</i>
<i>SMR201N0024144</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 31-1- 22/28-2-22</i>	<i>9.188,03</i>
<i>SMR201N0024141</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 31-1-22/28-2- 22</i>	<i>4.936,95</i>
<i>SMR201N0024142</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 31-1- 22/28-2-22</i>	<i>2.194,52</i>
<i>SMR201N0024910</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 30-1-22/27-2- 22</i>	<i>300,58</i>
<i>SLR201N0009123</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 31-1- 22/28-2-22</i>	<i>376,94</i>
<i>SMR201N0036303</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 27-2-22/30-3- 22</i>	<i>400,49</i>
<i>SMR201N0039662</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 28-2- 22/31-3-22</i>	<i>5.987,98</i>
<i>SMR201N0039663</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 28-2-22/31-3- 22</i>	<i>3.139,35</i>
<i>SMR201N0039464</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 28-2- 22/30-3-22</i>	<i>12.646,23</i>
<i>SMR201N0047298</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 31-3-22/30-4- 22</i>	<i>2.348,51</i>
<i>SMR201N0061284</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 30-4-22/31-5- 22</i>	<i>2.881,66</i>
<i>SLR201N0020457</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 30-4-22/31-5- 22</i>	<i>295,75</i>
<i>SLR201N0018169</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 31-3- 22/30-4-22</i>	<i>307,90</i>
<i>SMR201N0061282</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 30-4-22/31-5- 22</i>	<i>4.475,83</i>
<i>SMR201N0047864</i>	<i>"</i>	<i>ENERGIA XXI B82846825 31-3-22/30-4- 22</i>	<i>4.100,71</i>

SMR201N0048805	"	ENERGIA XXI B82846825 31-3-22/30-4-22	7.707,08
SMR201N0059615	"	ENERGIA XXI B82846825 2-5-22/30-5-22	451,22
SMR201N0048256	"	ENERGIA XXI B82846825 30-3-22/2-5-22	343,99
SMR201N0062178	"	ENERGIA XXI B82846825 30-4-22/31-5-22	8.426,62
SMR201N0070780	"	ENERGIA XXI B82846825 31-5-22/30-6-22	5.979,25
SMR201N0070782	"	ENERGIA XXI B82846825 31-5-22/30-6-22	3.363,41
SMR201N0075693	"	ENERGIA XXI B82846825 31-5-22/30-6-22	11.406,04
<b>TOTAL</b>			<b>107.645,21</b>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4A5sZqET+L4yd1+zByMivQ==>

2.6.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de maquetación, impresión, suministro y distribución de 1.000 ejemplares de la revista nº 21 Apuntes del Real Alcázar de Sevilla.

### ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 106/2022.

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
L 094298	10000-33400.22706	PRODUCCIONES MIC, S.L.	9.869,60
<b>TOTAL</b>			<b>9.869,60</b>

Objeto: Maquetación, impresión, suministro y distribución de 1.000 ejemplares de la revista nº 21 Apuntes del Real Alcázar de Sevilla.

Partida Presupuestaria: 1000-33400-22706”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YdiquCX2CMPD96JzASpLwA==>

---

2.7.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose el punto segundo de la Resolución urgente nº 7429, del Delegado del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, de fecha 5 de septiembre de 2022, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2022, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32302.22701/2022</i>	<i>98.992,82 €</i>
<i>70301.32302.22701/2023</i>	<i>557.697,95 €</i>
<i>70301.32302.22701/2024</i>	<i>458.705,14 €</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X0rr9LRNhNp0D/Kp0Cytlw==>

---

2.8.- Estimar parcial y provisionalmente revisión de precios extraordinaria solicitada por el contratista de las obras de rehabilitación de locales para uso administrativo (fase 1) en el Mercado del Arenal.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Estimar parcialmente y de modo provisional la reclamación formulada por D. Javier Vicente Hernández, en representación de ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A, adjudicataria del contrato de Obras de rehabilitación de locales para uso administrativo (fase 1) en el MERCADO DEL ARENAL de Sevilla (Expte. 2021/000823), en concepto de revisión*

extraordinaria de precios correspondiente a la certificación del mes de marzo de 2022, por el importe de 8.369,23€ IVA incluido, no cumpliéndose las condiciones para el derecho a revisión para el periodo de Noviembre 2021 a Febrero 2022.

El contratista, si así lo estima, podrá solicitar expresamente la revisión extraordinaria de precios, acompañando la documentación necesaria para acreditar la concurrencia de las circunstancias de excepcionalidad, para el periodo comprendido desde el mes de abril del año en curso hasta la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia al contratista por el plazo de diez días hábiles para que pueda formular cuantas alegaciones estime conforme a derecho, en los términos de los artículos 9 DRL 3/2022, de 1 de marzo y 7 del DL 4/2022, de 12 de abril, dando traslado de los informes técnicos y jurídicos que fundamentan el acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g7czjJmD8QnJ83rDct81KQ==>

---

2.9.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de uso de diversos dominios de Internet.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 631,02 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-21600/23	631.02 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2020/001027/PRORI.

Objeto: Prórroga servicio de uso de diversos dominios de Internet en el Ayuntamiento de Sevilla” (Ref. 33/20).

Adjudicatario: VOZTELECOM ANDALUCIA SLU (B-82414863).

Importe de Adjudicación: 1.043 € (IVA no incluido).



*Importe de la Prórroga: 521,50 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 109,52 €.*

*Importe Total: 631,02 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/23	631.02 €

*Plazo de la Prórroga: 12 meses (desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2023, ambos días inclusive).*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado.*

*Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AMTVkA/ft7zsZtO6WJk/UA==>

---

2.10.- Aceptar la transferencia de fondos, asignada en virtud de la Orden de 27 de octubre de 2021, para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, ejercicio 2022.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aceptar la transferencia de fondos por importe de 891.458,00 €, asignada en virtud de la Orden de 27 de octubre de 2021, por las que se establecen la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.*

*Para su ejecución se procederá a la tramitación de la aprobación de la convocatoria de dichas ayudas, configurándose como aquellas prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las y los menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ellos, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.*

*SEGUNDO.- Para su ejecución se ha solicitado a la Junta de Andalucía una prórroga del Programa hasta 30 de septiembre de 2023, por lo que una vez aprobada la misma, el importe de la transferencia deberá incorporarse al Presupuesto municipal mediante su generación de crédito”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ipqLB/B2izo/ZvYgrzNDg==>

---

2.11.- Aprobar el proyecto de Urbanización del API-DM-01 “Fábrica de Vidrio”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Urbanización del API-DM-01 "Fábrica de Vidrio", promovido por la JUNTA DE COMPENSACION PERI-NO-5, FABRICA DE VIDRIO.*

*SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yaFDnsC/yyTC0umNirpKlg==>

---

2.12.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones de la GUMA.

---

### ACUERDO

*“UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.*

*Nº DE EXPEDIENTE : 16/2022*  
*CONCEPTO : Servicio de vigilancia en las instalaciones de la G.U.M.A.*  
*Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Factura Emit, 2824*  
*PERIODO : Agosto - Septiembre de 2022.*  
*IMPORTE : TOTAL 52.045,11 €*  
*BENEFICIARIO : Security World S.A.*  
*PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-227.01 € del vigente Presupuesto G.U.M.A.*  
*Nº DOCUM. CONTAB. : 920220001536*

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SZkt4IFDkCDeb+eU1S+UuQ==>

---

2.13.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023, aprobado definitivamente el 28 de diciembre de 2018, de conformidad a la propuesta aprobada el 3 de noviembre de 2022 por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración EMVISESA (Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.), y cuyo texto se anexa a la presente propuesta.*

*“SEGUNDO.- Someterlo a información pública, por un plazo mínimo de veinte días para la presentación de alegaciones y observaciones, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de edictos) y de EMVISESA en los términos que procedan”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mII/0B+0Tk7u+FOrqm6W9g==>

---

2.14.- Aprobar definitivamente la actualización del Índice de Precio de Referencia de Alquiler residencial Municipal.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la actualización del Índice de Precio de Referencia de Alquiler residencial Municipal, de conformidad con la propuesta aprobada el 1 de junio de 2022 por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración EMVISESA (Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.L.), y cuyo texto se anexa a la presente propuesta.*

*“SEGUNDO.- Publicar el documento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de edictos) y de EMVISESA en los términos que procedan”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5cj8u/S1+LHSGvkd2tl5Eg==>

---

2.15.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de retirada de residuos clínicos de la ambulancia del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*“SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 1.650,00 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la*

condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2023.....40002.13601.22699..... 1.650,00 €

**CUARTO:** El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte: 2021/000212/PROR1.*

*Objeto: Servicio de retirada de residuos clínicos de la ambulancia del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Cuantía del Contrato: 1.363,64 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 286,36 €.*

*Importe total: 1.650,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40002.13601.22699 (2023)</i>	<i>1.650,00 Euros</i>

*Adjudicatario: ACCESANI GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L. B91507392.*

*Plazo de ejecución: 12 meses (Del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2023).*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado, Precio”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a/lgaTqzCKLniLGJBDiwhg==>

---

2.16.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de la máquina de lavado de piezas del taller y recogida y gestión de sus residuos para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

---

## ACUERDO

**“PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 1.391,50 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicación</i>	<i>Importes</i>
40002.13601.21300 (año 2023)	1.391,50 Euros

CUARTO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte:* 2021/000229/PROR1.

*Objeto:* Prórroga del servicio de mantenimiento de la máquina de lavado de piezas del taller y recogida y gestión de sus residuos para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

*Importe:* 1.391,50 € (IVA incluido).

*Cuantía del Contrato:* 1.150,00 € IVA no incluido.

*Importe del IVA:* 241,50 €.

*Importe total:* 1.391,50 €.

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importes</i>
40002.13601.21300 (año 2023)	1.391,50 Euros

*Adjudicatario:* CARPE - CENTRO ANDALUZ DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.L. - B91266908.

*Plazo de ejecución:* Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (12 meses).

*Procedimiento de adjudicación:* Abierto Simplificado Abreviado, precio.

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:* L01410917; LA0002175; LA0002361.

*Responsable del contrato:* D. Luis Manuel López Mateos. Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1sNjtyZ95GiHelRc7VMncQ==>

2.17.- Aprobar cuenta justificativa y declarar pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco del proyecto Reyes Magos 2020. (Fiestas Mayores)

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla por importe de 32.040,10€.

*Expediente:* 8/2020.

*Perceptor:* Excmo. Ateneo de Sevilla.

*N.I.F.:* G-41069923.

*Importe:* 32.040,10€.

*Finalidad:* Colaborar en los gastos relacionados con la Fiesta de los Reyes Magos de Oriente.

*SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la cantidad subvencionada y no justificada cuya cuantía asciende a 7.959,90 €”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y0kqB25QhC+R+Fdqh+mraw==>

---

2.18.- Aprobar la Ordenación General de actividades que conformarán el Recinto de Atracciones e inmediaciones del recinto en el que se celebrará la Feria de Abril de 2023 y adjudicar los lotes de actividades feriales.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la Ordenación General de actividades que conformarán el Recinto de Atracciones e inmediaciones del recinto en el que se celebrará la Feria de Abril de 2023, cuyo plano parcelario con la definición de actividades redactado por la Sección Técnica de Fiestas Mayores, obra en el expediente.*

*SEGUNDO.- Adjudicar los lotes de actividades feriales que se asentarán en el recinto ferial y sus inmediaciones para la Feria de abril de 2023, en los valores y a los industriales feriantes que se citan en el listado que obra en el expediente, para las actividades que igualmente se indican.*

*TERCERO.- Abrir un primer plazo entre los días 1 y 15 de diciembre de 2022, ambos inclusive, para que las personas o entidades adjudicatarias de lotes en los emplazamientos previstos puedan hacer efectivo el pago de, al menos, el 25% del valor del lote adjudicado, debiendo hacer frente al resto del importe de la adjudicación, hasta el día 27 de abril de 2023 inclusive”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2qp2CpVgWB5a6Y/Gfe800A==>

---

2.19.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de transporte en autobús para la realización de visitas técnicas a infraestructuras de residuos en el Área Metropolitana de Sevilla previsto en el marco del Proyecto Cityloops.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago derivada de la factura nº 2022A06/16 presentada por la empresa ALONSO PÉREZ S.L., por importe de 532,40 € por el Servicio de transporte en autobús para la realización de visitas técnicas a infraestructuras de residuos en el Área Metropolitana de Sevilla previstos en el Proyecto Cityloops. Expediente 2022/000602.*

*SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 532,40 €, a la aplicación presupuestaria 10104-16222-2279960 del Presupuesto Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yhqh3ptVupWQiPoQo8BnGA==>

---

2.20.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de alquiler de espacios y prestación de servicios del espacio I Vuelta al Mundo y Nao Victoria para la celebración de un encuentro institucional en el marco del Proyecto Cityloops.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago derivada de la factura nº 22/96 presentada por la Fundación Nao Victoria, por importe de 1.694,00 € para la contratación de alquiler de espacios y prestación de servicios del espacio I Vuelta al Mundo y Nao Victoria para la celebración de un encuentro institucional del Ayuntamiento de Sevilla y los integrantes del Proyecto Cityloops. Expediente 7/2022.*

*“SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 1.694,00 €, a la aplicación presupuestaria 10104-17211-22606 del Presupuesto Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mYWhZgX4KnmXz5/R+J35sQ==>

---

2.21.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de alquiler de espacios y prestación de servicios inherentes al mismo, para para la celebración de la Asamblea General y sesiones de trabajo en el marco del Proyecto Cityloops.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago derivada de la factura nº 063/021 presentada por la empresa CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, SAU, por importe de 4.735,09 € para la contratación de alquiler de espacios y prestación de servicios inherentes al mismo, para para la celebración de la Asamblea General y sesiones de trabajo del Proyecto Cityloops, los días 1 y 2 de junio de 2022 en el Espacio Marques de Contadero. Expediente 6/2022.*

*“SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 4.735,09 €, a la aplicación presupuestaria 10104-16222-2260660 del Presupuesto Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/16iPUCCJlk+WfZn/B35a4g==>

---

2.22.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de catering como servicio inherente a la celebración de la Asamblea General en el marco del Proyecto Cityloops.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago derivada de la factura nº 063/20 presentada por la empresa CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, SAU, por importe de 8.698,47 € para la contratación del Servicio de catering como servicio inherente a la celebración de la Asamblea General de Cityloops en el Espacio Marques de Contadero. Expediente 2022/000603.*

*“SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 8.698,47 €, a la aplicación presupuestaria 10104-16222-2279960 del Presupuesto Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nnAp7kgY2xO3LLsg9es6Gg==>

---

2.23.- Tomar conocimiento del inventario de árboles singulares del término municipal de Sevilla.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Tomar conocimiento del inventario de árboles singulares del término municipal de Sevilla que se adjunta a la presente propuesta y darle la oportuna difusión para su público y general conocimiento, mediante la publicación completa del mismo en la web municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1KRcV7D1x4PRjoK5yl2lxg==>

---

2.24.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de apoyo y mejora a la conservación de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, redes de riego, limpieza de estanques, instalación de tratamiento de agua y pozos de las zonas verdes mantenidas por el Servicio de Parques y Jardines.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*Plazo de la prórroga: 2 años (de enero de 2023 a diciembre de 2024).*

*Importe total (IVA incluido): 358.493,17 €.*

*Adjudicatario: UTE ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. – TURBEPAL, S.L.*

*“SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 358.493,17 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*



**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades para la prórroga del contrato por dos años (de enero de 2023 a diciembre de 2024):

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2023 (enero-noviembre 2023)</i>	<i>158.809,37 €</i>
<i>10101.17101.62300/2023 (enero-noviembre 2023)</i>	<i>5.500,00 €</i>
<i>10101.17101.22799/2024 (diciembre 2023 – noviembre 2024)</i>	<i>173.246,58 €</i>
<i>10101 17101 62300/2024 (diciembre 2023 – noviembre 2024)</i>	<i>6.000,00 €</i>
<i>10101.17101.22799/2025 (diciembre 2024)</i>	<i>14.437,22 €</i>
<i>10101 17101 62300/2025 (diciembre 2024)</i>	<i>500,00 €</i>

**CUARTO:** El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

**EXPTE.:** 2020/000577.

**OBJETO:** Servicio de apoyo y mejora a la conservación de las Instalaciones eléctricas, electromecánicas, redes de riego, limpieza de estanques, instalación de tratamiento de agua y pozos de las zonas verdes mantenidas por el Servicio de Parques y Jardines.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 330.578,52 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 296.275,35 €.

**IMPORTE DEL IVA:** 62.217,82 €.

**IMPORTE TOTAL:** 358.493,17 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2021 (enero-noviembre 2021)</i>	<i>158.809,37 €</i>
<i>10101.17101.62300/2021 (enero-noviembre 2021)</i>	<i>5.500,00 €</i>
<i>10101.17101.22799/2022 (diciembre 2021 – noviembre 2022)</i>	<i>173.246,58 €</i>
<i>10101 17101 62300/2022 (diciembre 2021 – noviembre 2022)</i>	<i>6.000,00 €</i>
<i>10101.17101.22799/2023 (diciembre 2023)</i>	<i>14.437,22 €</i>
<i>10101 17101 62300/2023 (diciembre 2023)</i>	<i>500,00 €</i>

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

**ADJUDICATARIO:** UTE ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. – TURBEPAL, S.L. U02766129.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 16.528,92 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto, regulación armonizada.

**PLAZO DE EJECUCION:** 2 años, prorrogable por 2 años.

**CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA:** LA0002151”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s6uBLtAmAB8VQeszacwM9g==>

---

2.25.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministro e instalación de papeleras en los parques adscritos al Servicio de Parques y Jardines.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del Suministro e instalación de papeleras en los parques adscritos al Servicio de Parques y Jardines de la ciudad de Sevilla, conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido al retraso producido por circunstancias no imputables al contratista, acreditadas por el responsable del contrato en informe de fecha 3 de noviembre de 2022, relativas a los problemas de fabricación en el modelo de las papeleras “portacebos para ratas” y la elaboración de un nuevo prototipo que cumpliera con las exigencias del PPT y contara con la aprobación del Servicio Zoosanitario y Lipasam, dado el problema que representan las ratas en los parques y jardines de la ciudad.

**SEGUNDO:** El contrato de suministro y sus especificaciones son las siguientes:

**Expte.:** 2022/000178.

**OBJETO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS EN LOS PARQUES ADSCRITOS AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 87.057,88 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 87.057,88 €.

**IMPORTE DEL IVA:** 18.282,15 €.

**IMPORTE TOTAL:** 105.340,03 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
1010.17101.61905	105.340,03 Euros

**ADJUDICATARIO:** Teyja Ameral, S.L.U. B91098467.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 4.352,89 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 4 meses.

**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002151.

**TERCERO:** Los plazos y fechas de la AMPLIACION son los siguientes:

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 29 de junio de 2022.

**FECHA PREVISTA INICIALMENTE PARA FINALIZACION DEL CONTRATO:** 29 de octubre de 2022.

**AMPLIACION DEL PLAZO:** 4 meses.

**NUEVA FECHA DE FINALIZACION:** 27 de febrero de 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M3wWt7tQX4+iFmb9lkfjCg==>

---

2.26.- Aprobar los precios contradictorios del contrato de suministro de materiales para plantaciones de arbolado.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar los precios contradictorios, relacionados como C-01, C-02, C-03 y C-04 en el expediente del contrato del suministro de materiales para plantaciones de arbolado (Expte. 2022/000574), que se identifican y relacionan en el Acta firmada el 27 de octubre de 2022 por el responsable del contrato y el contratista, TURBEPAL S.L., en la que se motiva la necesidad de la incorporación de nuevos precios que serán de aplicación para el abono del suministro de varios tipos de materiales necesarios para la plantación del arbolado viario y que no figuran en el pliego de condiciones técnicas aprobado en su día para el presente contrato. Entre ellos se precisa la incorporación de tutores de distintas dimensiones a las previstas para mejor adaptabilidad a la altura de algunas especies de esta campaña. Igualmente se hace necesario, debido al incremento de actos vandálicos, sustituir el sistema de sujeción habitual de entutorado por otro enterrado. Dicho vandalismo obliga también a modificar en determinadas zonas los cubrealcorques de madera previstos por otros de polietileno reciclado para que no los usen como combustible para hogueras”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OsrVIE1bINblggqRgr95rQ==>

---

2.27.- Adjudicar el contrato de servicio para la recogida de la naranja amarga en zonas no incluidas en el contrato de mantenimiento del arbolado viario y zonas verdes de la Ciudad y en zonas conservadas por medios propios, campañas 2023 y 2024.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Criterio 1</i>	<i>Criterio 2</i>	<i>Criterio 3</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>1</i>	<i>UTREMULTIGESTION, S.L.</i>	<i>57,79</i>	<i>10</i>	<i>5</i>	<i>72,79</i>
<i>2</i>	<i>Centro de Recogida de Residuos Bajo Guadalquivir, S.L.U</i>	<i>54,32</i>	<i>2</i>	<i>0</i>	<i>56,32</i>
<i>3</i>	<i>Multiservicios FERPOL, S.L</i>	<i>44,12</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>44,12</i>

*SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

*Expediente: 2022/000810.*

*OBJETO: Servicio para la recogida de la naranja amarga en zonas no incluidas en el contrato de mantenimiento del arbolado viario y zonas verdes de la ciudad de Sevilla, y en zonas conservadas por medios propios, durante las campañas 2023 y 2024.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 157.183,20 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 123.734,62 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DEL IVA: 25.984,28 €.*

*IMPORTE TOTAL: 149.718,90 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2023</i>	<i>74.859,45€</i>
<i>10101.17101.22799/2024</i>	<i>74.859,45€</i>

*Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá que someter la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.*

*ADJUDICATARIO: UTRE MULTIGESTION S.L.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 6.186,73 €.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto y múltiples criterios de valoración.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines) ”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//xxuV8xjQaFpPphiUc+7aA==>

---

2.28.- Adjudicar el contrato de obras de pavimentación en la zona de juegos infantiles y de la rotonda central del Parque de los Príncipes.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Descartar, de conformidad con lo establecido en el art.151.2 a), la candidatura de BETICO GALAICA INGENIEROS, S.L. por no atender al requerimiento de documentación previa a la adjudicación, y presentar en su lugar un escrito manifestando la retirada de su oferta ante la imposibilidad de ejecutar el contrato por el importe ofertado debido a un error cometido sin mala fe.*

*SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Empresa</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Puntuación</i>
<i>RUIZ LOBATO S.L.</i>	<i>140.056,80</i>	<i>50,09</i>
<i>CONTRATAS GUTIERREZ S.L</i>	<i>143.868,00</i>	<i>42,24</i>
<i>REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSE, SL</i>	<i>156.166,61</i>	<i>16,92</i>
<i>AT FORTIS, S.L.</i>	<i>162.117,37</i>	<i>4,67</i>

**TERCERO.**- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

**Expte.:** 2022/000909.

**OBJETO:** Obras de pavimentación en la zona de juegos infantiles y de la rotonda central del Parque de los Príncipes de Sevilla.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 164.385,90 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 140.056,80 €.

**IMPORTE DEL IVA:** 29.411,93 €.

**IMPORTE TOTAL:** 169.468,73 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.61903</i>	<i>169.468,73 Euros</i>

**ADJUDICATARIO:** RUIZ LOBATO S.L. B91016733.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 7.002,84 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 4 meses.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado.

**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002151.

**CUARTO.**- Incorporar a la partida presupuestaria 10101.17101.61903 el saldo de 24.329,10 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado para la presente contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C1BhA2OABJzy5NRNeQdisw==>

2.29.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión Directa del IMD.

## ACUERDO

**“ÚNICO.**- Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 382.835,23 euros correspondiente a las facturas de varios meses de 2022 y abonarla a favor de ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. (C.I.F. B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "energía eléctrica" 2022</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2022/2191	70000-34200-22100	261,38	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2022/2191	70000-34200-22100	21,95	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2022/2191	70000-34200-22100	221,82	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2022/2191	70000-34200-22100	229,22	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2022/2191	70000-34200-22100	2.527,42	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2022/2191	70000-34200-22100	26.744,01	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2022/2191	70000-34200-22100	705,45	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2022/2191	70000-34200-22100	898,13	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2022/2191	70000-34200-22100	1.752,84	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2022/2191	70000-34200-22100	347,42	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2022/2191	70000-34200-22100	1.202,29	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2022/2191	70000-34200-22100	3.019,19	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2022/2191	70000-34200-22100	581,63	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2022/2191	70000-34200-22100	29.623,38	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>

9/2022/2191	70000-34200-22100	151,03	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	22.094,44	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	52.898,76	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	71.352,76	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	15.826,88	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	15.341,41	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	65.815,92	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	18.216,51	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	495,19	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	1.295,15	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	114,95	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	1.190,46	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	99,10	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	2.225,08	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	1.624,12	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	3.575,80	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

9/2022/2191	70000-34200-22100	120,56	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	163,14	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	1.553,06	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	2.454,29	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	424,76	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	1.817,98	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	4.228,38	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	10.345,23	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	15.199,51	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	1.302,11	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	2.154,38	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	2.596,66	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2191	70000-34200-22100	21,48	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		382.835,23	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MCUI2vg1V4T1C71yvHWHCw==>

---

2.30.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria dirigida al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021. (Promoción y Formación Empresarial).

---



## ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad MARTÍN MARTÍN, JESÚS, con DNI \*\*\*8406\*\*, en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 1 de julio de 2022, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021, por importe de 3.574,76 €, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 6.425,24 € (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 10.000 euros y la cantidad justificada)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9F195A++moTw4il5lCmzyA==>

---

2.31.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria dirigida al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021. (Promoción y Formación Empresarial).

---

## ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad MORILLA COLMENERO, AGUSTIN, con DNI \*\*\*0259\*\*, en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 1 de julio de 2022, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021, por importe de 536,77 €, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 112,73 € (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 649,50 euros y la cantidad justificada)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZzX4vKguso+JpBbhGzW0pQ==>

---

2.32.- Admitir a trámite solicitud de uso privativo de un inmueble.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Admitir a trámite la solicitud de iniciativa privada presentada por la entidad mercantil SEVILLA GAME FACTORY S.L., con C.I.F. B-72.522.097, para el uso privativo del inmueble denominado Nave en calle Antonio Maura Montaner nº 7, que figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con códigos número 34.686-GPA (nave) y número 33.329-GPA (terreno), para destinarlo a usos formativos del ámbito de los videojuegos y, en concreto, al proyecto que denominan “La Fábrica del Videojuego” y Campus Tecnológico “Sevilla Games Hub”, declarando la conveniencia de dicha ocupación por razones de interés general, en los términos establecidos en el artículo 61 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

SEGUNDO: Aceptar la renuncia a la solicitud de iniciativa privada formulada el 23 de abril de 2022 por la entidad mercantil VIVA GAMES, S.L., y suscrita también por EVAD FORMACIÓN S.L.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada con las advertencias legales y reglamentarias que procedan, así como a VIVA GAMES, S.L. y a EVAD FORMACIÓN S.L.”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TBTf6i58AdBxGAyb4olRFw==>

---

2.33.- Otorgar los premios “Sevilla Territorio de Igualdad 2022”.

---

### ACUERDO

“ÚNICO: Otorgar los premios “SEVILLA TERRITORIO DE IGUALDAD 2022”:

- Modalidad 5.1.A Premio Mujer Sevillana Modalidad A, Individual, con dotación económica de 2.000 € a Dña. MIREYA FOREL FREIEIS con DNI n° \*\*\*2096\*\*.
- Modalidad 5.1.B. Premio Mujer Sevillana Modalidad B, Colectivo, con dotación económica de 3.000 € a Asociación de Mujeres Gitanas AKHERDI I TROMIPEN con CIF n° \*\*\*9065\*\*.
- Modalidad 5.2.A Premio Mujer e Investigación, Modalidad A, a la mejor Investigación o Estudio de Género, con dotación económica de 2.000 € a Dña. EVA MARÍA MORENO LAGO con DNI n° \*\*\*2848\*\*.
- Modalidad 5.2.B Premio Mujer e Investigación, Modalidad B, a la mejor Investigación o Estudio de Género Novel, con una dotación económica de 2.000 € a MANUELA OCÓN ABURTO, con DNI n° \*\*\*1588\*\*.
- Modalidad 5.3. Premio Proyectos de Investigación, con una dotación de 3.000 € a ESPERANZA ROCÍO ALCAIDE LARA, con DNI n° \*\*\*9280\*\*.
- Modalidad 5.4. Premio Creación Literaria, con una dotación de 2.000 € a TRINIDAD PÉREZ FERRERA, con DNI n° \*\*\*9062\*\*.
- Modalidad 5.5 Premio Medios de Comunicación, con una dotación de 2.000 €, a MARÍA JOSÉ ANDRADE ALONSO, con DNI n° \*\*\*8478\*\*.
- Modalidad 5.6. Premio Proyectos coeducativos en Centros Públicos, con una dotación de 3.000 € al I.E.S. HELIÓPOLIS, con CIF n° \*\*\*1100\*\*.
- Modalidad 5.7.A Premio Mujer y Deporte, Modalidad A, Individual, con una dotación de 2.000 € a ANTONIA CAYETANO MARTÍN, con DNI n° \*\*\*6831\*\*.
- Modalidad 5.7.B, premio Mujer y Deporte, Modalidad B, Colectivo, con una dotación de 3.000 €, al C.D. SAN ROQUE BALOMPIÉ FEMENINO, con CIF n° \*\*\*5481\*\*.
- Modalidad 5.8. Premio Cultura Empresarial Igualitaria, dotado con 3.000 €, comparten premio AOKLABS ÁFRICA, con CIF n° \*\*\*7929\*\* y COOPERATIA ANDALUZA DE TRABAJO SOCIAL, con CIF n° \*\*\*3049\*\* con 1.500 € cada una”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UnA38oB70WePD21G8oMRWw==>

2.34.- Adjudicar el contrato de servicio de acciones de sensibilización en pro de la igualdad y contra las violencias de género. (Lote 1).

### ACUERDO

**“PRIMERO.-** Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>IMPRESIONES Y ACABADOS, S.L</i>	<i>No haber alcanzado la puntuación mínima exigida en pliegos en el criterio 1.</i>
<i>MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.</i>	<i>No haber alcanzado la puntuación mínima exigida en pliegos en el criterio 1.</i>

**SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADORA</i>	<i>PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</i>	<i>PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR</i>	<i>TOTAL</i>
<i>CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS S.L.</i>	<i>51,50 PUNTOS</i>	<i>29 PUNTOS</i>	<i>80,50 PUNTOS</i>

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

**Expte.:** 2022/000718/L1.

**OBJETO:** Servicio de acciones de sensibilización en pro de la igualdad y contra las violencias de género.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 20.512,40 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 16.409,92 €.

**IMPORTE DEL IVA:** 3.446,08 €.

**IMPORTE TOTAL:** 19.856,00 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70102.23115.22602 (2023)</i>	<i>19.856,00 Euros</i>

**ADJUDICATARIO:** CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN & EVENTOS B91699157.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 820,50 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto.

**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** L01410917, LA0002175, LA0002375.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 70102.23115.22602 (2023), el saldo de 4.964,12 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oTWnsNzjbMNze91ZqEyo3Q==>

2.35.- Adjudicar el contrato de servicio de acciones de sensibilización en pro de la igualdad y contra las violencias de género. (Lote 2).

### ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Licitador	1 OFERTA ECONÓMICA (Baja ofertada)	2.1 INCREMENTO MUPIS	2.2 INCREMENTO TAXIS	3 INCREMENTO CUÑAS RADIO	4.1 INCREMENTO MEDIDAS CONCILIACIÓN	4.2 INCREMENTO CAMPAÑAS ACOSO	4.3 ESTABILIDAD PLANTILLA	PUNTUACIÓN TOTAL
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	12% (18,13 puntos)	5 mupis (10 puntos)	10 taxis (20 puntos)	10 cuñas (10 puntos)	5 acciones (5 puntos)	5 acciones (5 puntos)	2 personas (10 puntos, máximo)	78.13
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	15% (22,66 puntos)	5 mupis (10 puntos)	10 taxis (20 puntos)	10 cuñas (10 puntos)	5 acciones (5 puntos)	5 acciones (5 puntos)	0 puntos, no se acredita en el modo exigido en pliegos.	72.66

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000718/L1.

OBJETO: Servicio de acciones de sensibilización en pro de la igualdad y contra las violencias de género.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 131.617,60 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 115.823,49 €.

IMPORTE DEL IVA: 24.322,93 €.

IMPORTE TOTAL: 140.146,42 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
70102.23115.22602 (2023)	140.146,42 Euros

ADJUDICATARIO: NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L. B91346890.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.791,17€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917, LA0002175, LA0002375.

*TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 70102.23115.22602 (2023), el saldo de 19.110,87€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4IDAmyh7RZ1VfCrWC2L6zA==>

---

2.36.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 28 de octubre de 2022, relativo a la concesión definitiva de subvenciones en el marco de la convocatoria “Sevilla libre de adicciones 2022”.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Modificar el Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla adoptado con fecha 28 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:*

*Donde dice... “ACUERDO. PRIMERO...-Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago,...por un importe total de ciento ochenta y cinco mil euros (184.999,97€)...”, debe decir... “ACUERDO. PRIMERO...-Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago,...por un importe total de ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos de euro (184.999,97€)...”.*

*Donde dice... “ACUERDO. PRIMERO.-II.-ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS. ENTIDAD. ELIGE LA VIDA. PROYECTO. Reducción daños en espacio abierto y alta tolerancia. PERIODO DE EJECUCIÓN. 01.04 AL 31.12.2022...” debe decir... “ACUERDO. PRIMERO.-II.-ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS. ENTIDAD. ELIGE LA VIDA. PROYECTO. Reducción daños en espacio abierto y alta tolerancia. PERIODO DE EJECUCIÓN. 01.01 AL 31.12.2022...”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bKuiGuhmVja02ydkm2cFJQ==>

---

2.37.- Autorizar la modificación presupuestaria para el desarrollo del “Programa de reducción del daño asociado al consumo de drogas en población excluida”. (Servicio de Salud).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Asociación MÉDICOS DEL MUNDO para el desarrollo del proyecto “Programa de reducción del daño asociado al consumo de drogas en población excluida”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.*

*SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jDoSKWYih8K1fnb1+9zP/g==>

---

2.38.- Conceder, provisionalmente, subvención en el marco de la convocatoria para los “Programas de apoyo y protección de los animales en el ámbito de la salubridad pública dentro del municipio de Sevilla para la anualidad 2022”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Conceder provisionalmente a las entidades que se mencionan, para los proyectos presentados, la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de veintiún mil euros (21.000 €), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60202-31103-48900, del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad:*

#### I – PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ÁMBITO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>VALORACIÓN PROYECTO</i>	<i>PERIODO DE EJECUCIÓN</i>	<i>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</i>	<i>SUBVENCIÓN SOLICITADA</i>
<i>ASOCIACIÓN LOS GATITOS DE NIA</i>	<i>Programa de protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública 2022.</i>	<i>51,20 puntos</i>	<i>01/01/2022 al 31/12/2022</i>	<i>6000</i>	<i>6000</i>

#### II – PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS GATOS FERALES, CONTROLANDO SU POBLACIÓN MEDIANTE MÉTODO CER.

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>VALORACIÓN PROYECTO</i>	<i>PERIODO DE EJECUCIÓN</i>	<i>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</i>	<i>SUBVENCIÓN SOLICITADA</i>
<i>ASOCIACIÓN LOS GATITOS DE NIA</i>	<i>Programa de protección de los gatos ferales controlando su población mediante método CER 2022</i>	<i>78,71 puntos</i>	<i>01/01/2022 al 31/12/2022</i>	<i>15000</i>	<i>15000</i>

*SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de subvención por importe de 8.000,00 € a la entidad Federación Plataforma Gatera Sevilla Felina, con CIF G90149410 para su proyecto “CER-Villaneando 2022”, el cual ha obtenido una valoración de 71,00 puntos, en el programa de*

protección de los gatos ferales controlando su población mediante método CER, por haberse adjudicado la totalidad de la aplicación presupuestaria prevista en la convocatoria.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar la propuesta de subvención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7825+guTu14oGjR0eVKL8g==>

---

2.39.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de esterilización e intervenciones quirúrgicas urgentes y/o mayores de animales”. (Laboratorio Municipal).

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la modificación del contrato de “Servicio de esterilización e intervenciones quirúrgicas urgentes y/o mayores de animales”, de conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, aumentando su presupuesto inicialmente aprobado en un 20%, imputándose a las partidas presupuestarias que se indica el importe que se señala:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202.31103.27799/2022	13.068,00 Euros

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4U7QzNx7HQYgcWgV+3h/xw==>

---

2.40.- Autorizar la modificación presupuestaria y la ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Mejora de las condiciones de acceso y disfrute del Derecho Humano al trabajo de la población en la cadena del banano, especialmente de los trabajadores migrantes haitianos, en la frontera noroeste de la República Dominicana”. (Cooperación al Desarrollo).

---

### ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria y la ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Mejora de las condiciones de acceso y disfrute del Derecho Humano al trabajo de la población en la cadena del banano, especialmente de los trabajadores migrantes haitianos, en la frontera noroeste de la República Dominicana”, para el que le ha sido concedida a la ONGD CESAL, una subvención por importe de 150.000,00 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 15 de noviembre 2022, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 30 de abril de 2023.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TFeo7qY56qatK+4/E8bhpA==>

---

2.41.- Aprobar nombramiento de ponente en la conferencia inaugural del “XV Encuentro Estatal de Aprendizaje-Servicio 2022”.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el nombramiento como ponente de doña Nélida Zaitegi de Miguel, con unos honorarios de 400 euros (Impuestos incluidos) con motivo de la Conferencia inaugural del “XV Encuentro Estatal de Aprendizaje-Servicio 2022” que tendrá lugar el próximo día 16 de diciembre de 2022.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto de 400 euros, imputable a la partida presupuestaria 70501-32604-22606, que llevará una retención del 15% de I.R.P.F., con cargo a la partida 20025, Clave F, Subclave 02; y su pago por el importe indicado a la ponente señalada en el punto primero de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6PMiD2jsnC3vITu4JQ7PCA==>

---

2.42.- Aprobar convenio de colaboración con la empresa “Limpieza pública y protección ambiental, Sociedad Anónima Municipal (LIPASAM), para la entrega del premio de Aprendizaje-Servicio Ciudad de Sevilla.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar un Convenio de Colaboración, cuyo texto se adjunta, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Limpieza Pública y Educación, y la empresa “Limpieza pública y protección ambiental, Sociedad Anónima Municipal (LIPASAM), para la entrega del premio de Aprendizaje-Servicio Ciudad de Sevilla el 16 de diciembre de 2022 durante la celebración del XV Encuentro Estatal de Aprendizaje-Servicio”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HGGsLRt5E7A5z9Mty4Dj2w==>

---

2.43.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicios de coffee-break y catering para los asistentes al “XV Encuentro Estatal de Aprendizaje-Servicio”.

---



## ACUERDO

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto de 11.715,00 € correspondiente al ejercicio 2022, para el pago de los servicios de coffee-break y de catering para los asistentes al XV Encuentro Estatal de Aprendizaje Servicios, que se celebrará en Sevilla el día 16 de diciembre de 2022, con los datos que a continuación se describen:

*Expediente nº: 2022/001092.*

*Objeto: Contratación de servicios de coffee-break y de catering para los asistentes al XV Encuentro Estatal de Aprendizaje Servicios, que se celebrará en Sevilla el día 16 de diciembre de 2022.*

*Cuantía del contrato: 10.650,00 €, IVA no incluido.*

*Importe IVA: 1.065,00 €.*

*Importe total: 11.715,00 € (IVA incluido).*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
70501.32604.22606	11.715,00 Euros

*Procedimiento y forma de adjudicación: Por procedimiento Negociado sin publicidad. Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Título II del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero y artículo 124 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares de los Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

*Expte: 2022/001092.*

*Objeto: Contratación de servicios de coffee-break y de catering para los asistentes al XV Encuentro Estatal de Aprendizaje Servicios, que se celebrará en Sevilla el día 16 de diciembre de 2022.*

*Importe de adjudicación: 10.650,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 1.065,00 €.*

*Importe total: 11.715,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
70501.32604.22606	11.715,00 Euros

*Plazo de ejecución: Un día.*

*Adjudicatario: Catering La Raza, S.L., B91453670.*

*Importe de adjudicación: 10.650,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 1.065,00 €.*

Importe total: 11.715,00 €.

*Procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad. Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Título II del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero y artículo 124 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0eCMsv0e3Sj8Sv/ToQ1pNA==>

---

2.44.- Adjudicar el contrato de arrendamiento de nave para almacén del Servicio de Fiestas Mayores. **RETIRADO**

---

2.45.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de arrendamiento del local destinado a ubicar las dependencias del Distrito Los Remedios.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del arrendamiento, por procedimiento de adjudicación directa, todo ello debidamente fiscalizado por la intervención de fondos, del local sito en Sevilla, Avda. República Argentina nº 27-B planta 1ª, destinado al albergar las dependencias del Distrito Los Remedios, por un período de dos años prorrogable por otros dos años, a Mata de Alcalá, S.L.*

*SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por los importes, IVA incluido, para los ejercicios presupuestarios que se describen a continuación, condicionando la ejecución de estas fases del gasto a la existencia de crédito.*

<i>Ejercicio</i>	<i>Mensualidades</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>2022</i>	<i>Diciembre</i>	<i>3.932,50 €</i>
<i>2023</i>	<i>Enero a diciembre</i>	<i>47.190,00 €</i>
<i>2024</i>	<i>Enero a noviembre</i>	<i>43.257,50 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>94.380,00 €</i>

*TERCERO: Adjudicar el contrato de arrendamiento que se indica a la empresa que se relaciona, por los importes que asimismo se señalan:*

*EXPEDIENTE: 197/2022.*

*OBJETO: Arrendamiento del local destinado a ubicar las dependencias del Distrito Los Remedios.*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:*

<i>RENTA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Mensual sin IVA</i>	<i>3.250,00 €</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>682,50 €</i>
<i>Mensual con IVA</i>	<i>3.932,50 €</i>
<i>Anual sin IVA</i>	<i>39.000 €</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>8.190 €</i>
<i>Anual con IVA</i>	<i>47.190,00 €</i>

*Todo ello sin perjuicio de que, si el tipo impositivo del IVA variase durante la vigencia de los contratos de arrendamiento, el arrendatario estará obligado a soportar la cuota que corresponda desde el momento en que estuviere vigente.*

*PLAZO: 2 AÑOS desde la firma de los contratos, de forma que el importe comenzará a abonarse desde la referida firma, y finalizaría a los dos años. Prorrogable por dos años.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 50201-93300-20200.*

*ADJUDICATARIO: Mata de Alcalá, S.L.*

*CIF: B41760109.*

*PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Directa”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/94m3m/c6KiTIFHSn6Nvn6Q==>

2.46.- Desadscribir el inmueble denominado “Casa Tapón” del CIAM Triana (antes PIM) y adscribirlo al Distrito Triana.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Desadscribir el inmueble que se describe a continuación, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del CIAM Triana (antes PIM):*

- *Denominación del Bien: “Casa Tapón” (código 51993- GPA).*
- *Ubicación: calle Pagés del Corro, n.º 126.*
- *Superficie del espacio que se adscribe: 90,80 m<sup>2</sup>.*
- *Referencia catastral: 4217007TG3441N0001OL.*
- *Inscripción registral: Fincas 503 y 504, Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.*
- *Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla en virtud de escritura de segregación y cesión unilateral Nº 1645 de 03/07/2007, notario D. José Maroto Ruíz.*
- *Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al Servicio Público.*
- *Título de adscripción: Con carácter organizativo.*
- *Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

*SEGUNDO: Adscribir el inmueble descrito anteriormente, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter organizativo al Distrito Municipal Triana en las condiciones que igualmente se expresan.*

*TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ALehDSNIY+EpTsrpNwruEA==>

---

2.47.- Interponer Recurso de Casación contra Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación ante la Sala del Tribunal Supremo contra la sentencia N° 2892/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Recurso: 558/2022-F Procedimiento: 873/2019.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1+cZpsEvqDp2VDic3xQDQg==>

---

2.48.- Declarar de interés general proyecto dirigido a personas con discapacidad intelectual, a jóvenes e infancia, a colectivos de exclusión y a sus familias.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Declarar de interés general el Proyecto presentado por la Entidad Ciudadana ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN, al que se ha de destinar el inmueble de propiedad municipal, sito en la calle Plaza Olimpia nº 6, por tener como fin el desarrollo de programas dirigidos a personas con discapacidad intelectual, a jóvenes e infancia, a colectivos de exclusión y a sus familias. El proyecto en cuestión permitiría solventar el problema de déficit de espacio que actualmente tiene la Asociación, lo que le permitiría aumentar el número de beneficiarios que recibirían atención, incrementar los programas a desarrollar, así como aumentar el número de profesionales que los llevan a cabo, fomentando el empleo entre los habitantes de la zona.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de los antecedentes obrantes en el presente expediente al Servicio Municipal de Patrimonio para la continuación de los trámites administrativos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SWxFEP8z+NjzTTkTOJf3ig==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Estimar de modo provisional la reclamación formulada por la adjudicataria del contrato de obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP Nuestra Señora del Águila.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Estimar de modo provisional la reclamación formulada por D. Carlos Chaves Vinagre, en representación de LOPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U, adjudicataria del contrato de Obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía. (Expte. 2021/000616), en concepto de revisión extraordinaria de precios correspondiente a la certificación del mes de marzo de 2022, por el importe de 3.428,47€ IVA incluido; y siendo la certificación de marzo la última, se pone fin al procedimiento de revisión extraordinaria del precio del Contrato.*

*SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia al contratista por el plazo de diez días hábiles para que pueda formular cuantas alegaciones estime conforme a derecho, en los términos de los artículos 9 DRL 3/2022, de 1 de marzo y 7 del DL 4/2022, de 12 de abril, dando traslado de los informes técnicos y jurídicos que fundamentan el acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lynCwmnQvH7RzXTqOv2PtA==>

---

3.2.- Estimar de modo provisional la reclamación formulada por la adjudicataria del contrato de obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP Juan de La Cueva.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Estimar de modo provisional la reclamación formulada por D. Carlos Chaves Vinagre, en representación de LOPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U, adjudicataria del contrato de Obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP JUAN DE LA CUEVA de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la*

Junta de Andalucía. (Expte. 2021/000617), en concepto de revisión extraordinaria de precios correspondiente a la certificación del mes de marzo de 2022, por el importe de 3.144,15€ IVA incluido.

*El contratista, si así lo estima, podrá solicitar expresamente la revisión extraordinaria de precios, acompañando la documentación necesaria para acreditar la concurrencia de las circunstancias de excepcionalidad, para el periodo comprendido desde el mes de abril del año en curso hasta la finalización del contrato.*

*SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia al contratista por el plazo de diez días hábiles para que pueda formular cuantas alegaciones estime conforme a derecho, en los términos de los artículos 9 DRL 3/2022, de 1 de marzo y 7 del DL 4/2022, de 12 de abril, dando traslado de los informes técnicos y jurídicos que fundamentan el acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FuUJwSsgzqFec1kA18fRXA==>

---

3.3.- Estimar de modo provisional la reclamación formulada por la adjudicataria del contrato de obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP Valdés Leal.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Estimar de modo provisional la reclamación formulada por D. Carlos Chaves Vinagre, en representación de LOPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U, adjudicataria del contrato de Obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP VALDÉS LEAL de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía. (Expte. 2021/000619), en concepto de revisión extraordinaria de precios correspondiente a la certificación del mes de marzo de 2022, por el importe de 3.288,85€ IVA incluido; y siendo la certificación de marzo la última, se pone fin al procedimiento de revisión extraordinaria del precio del Contrato.*

*SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia al contratista por el plazo de diez días hábiles para que pueda formular cuantas alegaciones estime conforme a derecho, en los términos de los artículos 9 DRL 3/2022, de 1 de marzo y 7 del DL 4/2022, de 12 de abril, dando traslado de los informes técnicos y jurídicos que fundamentan el acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8puvVA2O0mKuY7gC36tpQ==>

---

3.4.- Adjudicar el contrato de suministro e implantación de una plataforma de comercio electrónico para los Mercados de Abastos.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Excluir a las siguientes empresas por el motivo que a continuación se indica:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>URBAN MANZANA, S.L.</i>	<i>No superar el umbral mínimo de 25 puntos que establece el Anexo I del PCAP (apartado 6. A) para continuar con el proceso selectivo.</i>
<i>HELO PROS ASSOCIATES, S.L.</i>	<i>No superar el umbral mínimo de 25 puntos que establece el Anexo I del PCAP (apartado 6. A) para continuar con el proceso selectivo.</i>

**SEGUNDO:** Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
<i>1ª</i>	<i>TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.</i>

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

*Expediente: 2022/000387.*

*Objeto: Suministro e implantación de una Plataforma de Comercio Electrónico para los Mercados de Abastos (Ref. 5/22).*

*Adjudicatario: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. (A78053147).*

*Importe de Licitación: 595.114,30 € (IVA incluido).*

*Importe de Adjudicación: 383.084,47 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 80.447,74 €.*

*Importe Total: 463.532,21 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-6410000</i>	<i>120.316,79 Euros</i>
<i>20302-92017-6410019</i>	<i>173.426,28 Euros</i>
<i>20302-92017-64100/23</i>	<i>104.381,69 Euros</i>
<i>20302-92017-64100/24</i>	<i>65.407,45 Euros</i>

*Garantía definitiva: 19.154,22 €.*

*Garantía complementaria: 19.154,22 €.*

*Plazo máximo de ejecución: El plazo será de 26 meses a partir de la fecha de formalización del contrato, no prorrogables.*

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada.*

Responsable del contrato: D<sup>a</sup> Luisa Fernanda Jurado Cubero, Jefe del Servicio de Consumo.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-6410000	120.316,79 Euros
20302-92017-6410019	173.426,28 Euros
20302-92017-64100/23	104.381,69 Euros
20302-92017-64100/24	65.407,45 Euros

QUINTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-6410000	15.250,85 Euros
20302-92017-6410019	0,00 Euros
20302-92017-64100/23	101.576,19 Euros
20302-92017-64100/24	14.755,05 Euros

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oVzUqXE+eQTg1RU3i33hRA==>

---

3.5.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y soporte técnico de los portales web corporativos del Ayuntamiento.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa
1 <sup>a</sup>	Servicios Microinformática SA (SEMIC)

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2022/000428.



*Objeto: Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los portales web corporativos del Ayuntamiento de Sevilla e ICAS (Ref. 3/22).*

*Adjudicatario: Servicios Microinformática SA (A-25027145).*

*Importe de Licitación: 36.300,00 (IVA incluido).*

*Importe de Adjudicación: 26.395 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 5.542,95 €.*

*Importe Total: 31.937,95 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302.92017.22799/22</i>	<i>1.452,00 €</i>
<i>20302.92017.22799/23</i>	<i>30.485,95 €</i>

*Plazo de ejecución: 12 meses contados desde la formalización del contrato.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.*

*Responsable del contrato: D<sup>a</sup> Susana Fiestas Lima, Jefa de Sección de Desarrollo de aplicaciones horizontales.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302.92017.22799/22</i>	<i>1.452,00 €</i>
<i>20302.92017.22799/23</i>	<i>30.485,95 €</i>

***CUARTO:** Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302.92017.22799/22</i>	<i>13.673,00 €</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vj1PFw9BHPzf9UzRRWLB8A==>

---

3.6.-. Adjudicar el contrato de suministro de monitores con cámara y micrófonos integrados para la realización de reuniones y formaciones vía telemática.

---

## ACUERDO

*“**PRIMERO:** Excluir a las siguientes empresas por los motivos que a continuación se indican:*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>I-TRES TECHNICAL SERVICE, S.L.</i>	<i>No haber aportado la documentación requerida en su totalidad; en concreto, no haber solicitado la inscripción en el ROLECE antes de finalizar el plazo de licitación.</i>
<i>ADV INFORMÁTICA, S.L.</i>	<i>Retirar su oferta al no presentarla en la PLACSP en la forma exigida en el PCAP.</i>
<i>SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.</i>	<i>No justificar la baja anormal de su oferta y solicitar la retirada de su oferta.</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
<i>1ª</i>	<i>PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L.</i>
<i>2ª</i>	<i>CONTROLSYS, S.L.</i>
<i>3ª</i>	<i>INFORMÁTICA FAER, S.L.</i>
<i>4ª</i>	<i>CENTROMIPC, S.L.</i>
<i>5ª</i>	<i>ARAQUEST, S.L.</i>
<i>6ª</i>	<i>SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA, S.L.</i>
<i>7ª</i>	<i>DISPROIN LEVANTE, S.L.</i>
<i>8ª</i>	<i>ILUNION IT SERVICES, S.A.</i>
<i>9ª</i>	<i>TEKNOSERVICE, S.L.</i>
<i>10ª</i>	<i>ESOJ SISTEMAS, S.L.U.</i>
<i>11ª</i>	<i>SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.</i>
<i>12ª</i>	<i>ECONOCOM PRODUCTS &amp; SOLUTIONS, S.A.U.</i>
<i>13ª</i>	<i>TKT SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.</i>
<i>14ª</i>	<i>HERBECON SYSTEMS, S.L.</i>
<i>15ª</i>	<i>ASED INTEGRALIS, S.L.</i>
<i>16ª</i>	<i>ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.</i>
<i>17ª</i>	<i>LUCAS ROJAS, S.L.</i>
<i>18ª</i>	<i>ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.</i>
<i>19ª</i>	<i>PEDREGOSA, S.L.</i>

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2022/000928.

*Objeto: Suministro de monitores con cámara y micrófonos integrados para la realización de reuniones y formaciones vía telemática (Ref. 22/22).*

*Adjudicatario: PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L. (B64161250).*

*Importe de Licitación: 100.000,00 € (IVA incluido).*

*Importe de Adjudicación: 82.644,63 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 17.355,37 €.*

*Importe Total: 100.000,00 € (IVA incluido).*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-62600/22</i>	<i>100,000.00 €</i>

*Garantía definitiva: 4.132,23 €.*

*Garantía complementaria: 4.132,23 €.*

*Plazo máximo de ejecución: Dos meses desde la formalización del contrato, no prorrogables.*

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.*

*Responsable del contrato: D<sup>a</sup> Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.*

*CUARTO: Acordar la devolución a la empresa I-TRES TECHNICAL SERVICE, S.L. de la garantía definitiva constituida por importe de 4.132,23 €, así como de la garantía complementaria por idéntico importe”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CXD0DafATxi5YxRTvZsWg==>

---

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de correo electrónico municipal y alojamiento de servidores.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/23	33,240.88 €
20302-92017-21600/24	36,262.78 €
20302-92017-21600/25	36,262.78 €
20302-92017-21600/26	3,021.90 €

*CUARTO:* El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Nº Expediente:* 2022/001198.

*Objeto:* Servicio de correo electrónico municipal y alojamiento de servidores (Ref. 31/22).

*Cuantía del contrato:* 89.907,72 € (IVA no incluido).

*Importe del IVA:* 18.880,62 €.

*Importe total:* 108.788,34 € (IVA incluido).

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/23	33,240.88 €
20302-92017-21600/24	36,262.78 €
20302-92017-21600/25	36,262.78 €
20302-92017-21600/26	3,021.90 €

*Plazo máximo de ejecución:* 36 meses desde la formalización del contrato, estimándose la fecha de inicio a partir 9 de enero de 2023, fecha en que concluye el actual contrato.

*Procedimiento de adjudicación:* Abierto Simplificado.

*Responsable del contrato:* D<sup>a</sup> Juan Carlos Cano Ponce, Jefe de Negociado de Redes y Comunicaciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MuZM1ZASF3W8H91HvJ88Qw==>

---

3.8.- Aprobar la modificación de la financiación del contrato de servicio de intervención social en emergencias sociales y exclusión social (UMIES).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la financiación del contrato del “Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES)”, adjudicado a la entidad GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U, CIF: A78867371 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 25 de marzo de 2022 por importe total de 9.824.855,98 €, IVA incluido, con la finalidad de adaptarla a la financiación proveniente del Plan Concertado de Prestaciones Básicas, sin alteración de su cuantía total.*

Dicho importe se imputará según el siguiente desglose en anualidades, aplicaciones presupuestarias y financiaciones:

Aplicaciones	Importes	Conceptos
Anualidad 2022: 60101.23110.22799 Aportación municipal	2.785.294,10 €	Concepto A: 2.034.161,30 €
		Concepto B: 751.132,80 €
Anualidad 2022: 60101.23110.2279960 Plan Concertado de Prestaciones Básicas	489.657,89 €	Concepto A: 489.657,89 €
Anualidad 2023: 60101.23110.22799 Aportación municipal	2.144.450,23 €	Concepto A: 1.017.751,03 €
		Concepto B: 1.126.699,20 €
Anualidad 2023: 60101.23110.2279960 Plan Concertado de Prestaciones Básicas	2.767.977,76 €	Concepto A: 2.767.977,76 €
Anualidad 2024: 60101.23110.2279960 Plan Concertado de Prestaciones Básicas	1.637.476,00 €	Concepto A: 1.261.909,60 €
		Concepto B: 375.566,40 €

Respecto de la anualidad futura, estará condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

**SEGUNDO.**- Publicar el anuncio de modificación de financiación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.**- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9ki5mM1IdAPbE0wx3OjReQ==>

3.9.- Aceptar subvención concedida por la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para promoción de viviendas y/o alojamientos protegidos de titularidad pública para ser destinados a alquiler asequible o social.

## ACUERDO

“**PRIMERO:** Aceptar la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Sevilla mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 2022 por la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por importe total de 4.000.000,00 €, para promoción de viviendas y/o alojamientos protegidos de titularidad pública para ser destinados a alquiler asequible o social en Sevilla, con los requisitos que al

respecto se establecen en dicha Resolución, debiendo ser calificados como protegidos para el alquiler a través del organismo correspondiente del Ayuntamiento de Sevilla y conforme a los parámetros y condiciones que asimismo se establecen en dicha Resolución.

El total de viviendas y/o alojamientos públicos que deben promoverse por un total de 208 para ser destinados al alquiler asequible o social se corresponden con las siguientes 3 promociones, distribuyéndose la subvención entre las mismas:

Localización	Tipología	Nº de viviendas	Subvención
R3p-5 / vial 19 SUS-DBP-02	Viviendas	69	1.326.923 €
R3´p-5 / vial 20 SUS-DBP-02	Viviendas	69	1.326.923 €
R2p-1 / vial 20 SUS-DBP-02	Viviendas	70	1.346.154 €
<b>TOTAL</b>		<b>208</b>	<b>4.000.000 €</b>

El plazo máximo para la finalización de las actuaciones y obras, así como para la presentación de la documentación justificativa será el 31 de diciembre de 2028.

SEGUNDO.- De conformidad con la citada Resolución, la subvención se gestionará y ejecutará a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A. (EMVISESA) hasta su completa finalización y puesta a disposición para su destino al alquiler, para lo cual se deberán adoptar las medidas necesarias en los ámbitos normativos y de gestión que correspondan, debiéndose asimismo fijar y concretar, entre otros aspectos, las obligaciones que se asumirán por EMVISESA en los ámbitos de gestión para el cumplimiento de la finalidad de la subvención, ejecución y documentación justificativa.

TERCERO.- Para su justificación se deberá acreditar ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la realización de las actuaciones y el cumplimiento de la finalidad de la misma, con el detalle de documentación que en la Resolución de concesión se establece. Para ello se deberá determinar la autoridad competente para la emisión del certificado acreditativo de la realización de las actuaciones y obras para la promoción de las viviendas y/o alojamientos, individualizado por cada promoción hasta el importe máximo de la subvención de cada una de las mismas.

A tenor de la distribución de la subvención, y tal y como establece la Resolución de concesión, la justificación de la misma se realizará de forma individualizada por cada una de las 3 promociones mencionadas, sin que pueda alterarse dicha distribución, por lo que, en caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, el reintegro procederá por el importe de la promoción correspondiente, sin que por tanto afecte al resto de promociones que no incurran en tal incumplimiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vRadriFpgILuir9bx1oY8Q==>

---

3.10.-Adjudicar el contrato de suministro de chalecos antibalas y fundas externas para la Policía Local.

---

## ACUERDO

**“PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, admitida la justificación presentada por la entidad USIS GUIRAO S.L. respecto a los valores de su oferta inicialmente anormal de conformidad con el informe emitido por el Superintendente de Área Operativa de Policía Local de fecha 28 de octubre de 2022, por el siguiente orden decreciente:

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Porcentaje de baja</i>
<i>1</i>	<i>USIS GUIRAO S.L.</i>	<i>28%</i>
<i>2</i>	<i>USP UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN</i>	<i>12,91%</i>
<i>3</i>	<i>GUARDIAN HOMELAND SECURITY S.A.</i>	<i>3,5%</i>

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de la primera empresa clasificada (USIS GUIRAO S.L.), la misma es presentada en tiempo y forma.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

**Nº EXPEDIENTE:** 2022/000935.

**OBJETO:** Suministro de chalecos antibalas y fundas externas para la Policía Local.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 214.600 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 214.600 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DEL IVA:** 45.066 €.

**IMPORTE TOTAL:** 259.666 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>40001.13202.22104</i>	<i>259.666 Euros</i>

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 10.730 €.

**GARANTÍA COMPLEMENTARIA:** 10.730 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 85 días naturales desde la formalización del contrato.

**CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002175; L01410917; LA0002359.

**ADJUDICATARIO:** USIS GUIRAO S.L. B61515474.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto. Precio.

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Francisco Javier Clemente Litrán. Subinspector de Administración”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qTVXEyjPdho2/i86XO8LZQ==>

---

3.11.- Conceder los premios del XV Concurso de Creación de Imagen Gráfica y del XV Concurso de Eslogan para la campaña contra la violencia hacia las mujeres.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Conceder los premios del XV Concurso de Creación de Imagen Gráfica y del XV Concurso de Eslogan para la Campaña contra la Violencia hacia las Mujeres, convocados por el Área de Igualdad y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, con la dotación económica que a continuación se detalla y en consecuencia reconocer la obligación de pago a los siguientes Centros Educativos ganadores:*

*Como Centros ganadores del XV Concurso de Creación de Imagen Gráfica a:*

#### *Categoría A*

- IES Joaquín Turina. Primer premio, con una dotación económica de 1.000 €.*
- IES Joaquín Romero Murube. Segundo premio, con una dotación económica de 350 €.*
- IES Ramón del Valle Inclán. Tercer premio, con una dotación económica de 150 €.*

#### *Categoría B*

- IES Pino Montano. Primer premio, con una dotación económica de 1.000 €.*
- IES Los Viveros. Segundo premio, con una dotación económica de 350 €.*
- Colegio María Auxiliadora - Salesianas. Tercer premio, con una dotación económica de 150 €.*

*Como ganadores del XV Concurso de Eslogan a:*

#### *Categoría A*

- IES Joaquín Turina. Primer premio, con una dotación de 750 €.*
- IES Luca de Tena. Segundo premio, con una dotación de 250 €.*

#### *Categoría B*

- IES Murillo. Primer premio, con una dotación de 750 €.*
- IES Heliópolis. Segundo premio, con una dotación de 250 €”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HZWCvpMDNOVkbEVrzplt4g==>

---

3.12.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, para establecer el marco adecuado en el que se realizarán el apoyo en la prevención y detección de situaciones de violencia de género en las farmacias comunitarias de la Ciudad.

---



## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración que se incorpora como Anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Igualdad y Recursos Humanos y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, para establecer el marco adecuado en el que se realizarán el apoyo en la prevención y detección de situaciones de violencia de género en las farmacias comunitarias de la Ciudad”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9fhVRzUvP7wOnkk2KIBkg==>

---

3.13.- Adjudicar el contrato de obras del proyecto de ejecución para nuevo edificio destinado a gateras en el Zoosanitario Municipal.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>LICITADORES</i>	<i>OFERTA ECONÓMICA (50 puntos)</i>	<i>REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN (30 puntos)</i>	<i>MAYOR PLAZO GARANTÍA (20 puntos)</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL (máx.100 puntos)</i>
<i>C.I.F. B14372866 CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.</i>	<i>12,72</i>	<i>30</i>	<i>20</i>	<i>62,72</i>
<i>C.I.F. B90043886 ESTUDIOS Y OBRAS AL- XARAF, S.L.U.</i>	<i>19,29</i>	<i>20</i>	<i>20</i>	<i>59,29</i>
<i>C.I.F. B14977144 M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.</i>	<i>0,66</i>	<i>30</i>	<i>20</i>	<i>50,66</i>
<i>C.I.F. B91388660 LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.</i>	<i>11,19</i>	<i>10</i>	<i>20</i>	<i>41,19</i>
<i>C.I.F. B90113325 GLOW UP FACILITY SERVICES, S.L.</i>	<i>4,72</i>	<i>15</i>	<i>20</i>	<i>39,72</i>
<i>C.I.F. B41637547 CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA S.L.</i>	<i>2,85</i>	<i>5</i>	<i>20</i>	<i>27,85</i>
<i>C.I.F. B91675413 REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L.</i>	<i>2,19</i>	<i>5</i>	<i>0</i>	<i>7,19</i>

SEGUNDO.- *Habiendo renunciado a la adjudicación la empresa situada en primer lugar, CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L., adjudicar el contrato que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:*

Expte.: @2022/000979.

*Objeto: Obras de ejecución del proyecto de ejecución para nuevo edificio destinado a gateras en el Zoosanitario Municipal de Sevilla.*

*Presupuesto de licitación: 265.833,99 € (IVA no incluido).*

*Importe de adjudicación: 242.454,48 €.*

*Importe del IVA: 50.915,44 €.*

*Importe total: 293.369,92 €.*

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

60202 31103 6220019 2019 86.644,96 €.

60202 31103 6220001 2021 206.724,96 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** *Abierto simplificado.*

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** *5 meses.*

**ADJUDICATARIO:** *ESTUDIOS Y OBRAS AL-XARAF, S.L.U., B90043886.*

**GARANTÍA DEFINITIVA:** *12.122,72 €.*

TERCERO.- *Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:*

*Dirección facultativa designada al efecto”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CkM8f2nm5svZX1OT9z+aHw==>

---

3.14.- Proceder al reintegro parcial de subvención concedida en el marco del Programa Fomento de Empleo Agrario, PFEA 2020, para la ejecución de proyecto “*Labores para la conservación, acondicionamiento y limpieza del Parque de María Luisa y Jardines de las Delicias*”.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: *Proceder al reintegro correspondiente a la cantidad ingresada para el Programa PFEA 2020 “LABORES PARA LA CONSERVACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE DE MARÍA LUISA Y JARDINES DE LAS DELICIAS” y no justificada con arreglo a lo previsto en la Resolución de Concesión y demás normativa, por importe de 19.527,62 euros, y con cargo al concepto de Ingresos 0-46101.*

SEGUNDO: *Trasladar a la Intervención de Fondos el presente acuerdo a fin de expedir los mandamientos de pago y remitirlos a la Tesorería para su abono.*

*TERCERO: La cuantía a reintegrar debe ingresarse en la cuenta indicada por la Diputación Provincial”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mxjFQJthxtOdIui4viIHTA==>